

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 5 7 6 0

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 04-112631

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 04112631-00000000 del día 09 de noviembre de 2004, el doctor Marino Serna Duque, en su calidad de apoderado del señor Juan Carlos Rodríguez Villamil, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA DE TAPONAMIENTO ANTIFRAUDE CON APLICACIÓN FLEXIBLE PARA ACUEDUCTOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 547 del 30 de diciembre de 2004, habiéndose presentado oposición por parte de los señores Sergio Marcelo Gélvez y Aura Milena Silva Ruiz, representados legalmente por su apoderado doctor Dino Humberto Salonia, oposición que una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará mas adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00275 y notificado por fijación en lista el 06 de enero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 87 a 93 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-112631-00016-0000 del 07 de febrero de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fl. 96) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2011 radicado bajo el N° 04-112631-00017-0000, la solicitante presenta nueva reivindicación 1 (Fl. 98) para que sea tomada en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptó este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Análisis de la oposición presentada por los señores Sergio Marcelo Gélvez y Aura

75760

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **7 5 7 6 0**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 04-112631

Milena Silva Ruiz.

Los opositores argumentan que son titulares del derecho preferente de la solicitud "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA TAPONAMIENTOS" (Rad. N°. 04-031531, folio 52) y que dicha solicitud es idéntica en su contenido a la del presente estudio.

Afirman que el estudio de los modelos de utilidad se realiza comparando elemento por elemento, y al hacer una comparación entre la materia reclamada y al observar las figuras presentadas, se pueden apreciar las diferencias en la configuración del tapón de la solicitud en estudio y la radicación 04-031531.

La solicitud posee tres arandelas de caucho y tres metálicas de igual configuración, mientras que el documento de la oposición muestra un tapón con un cuerpo que no es uniforme, donde no se definen claramente los materiales. Algo similar ocurre en el sistema de posicionamiento, pues la solicitud posee dos llaves con un diseño completamente diferente, una llave de aplicación flexible con manija dentada que se conforma de una manija de guaya (1) unida a un sistema de troquel para guaya (2), una guaya de doble acción (3), una manija dentada de funda (4) la cual va unido un sistema de troquel para funda (5) y una funda de doble acción (6). Ahora, la solicitud radicada con el N°: 04-031531 revela una llave de ajuste que se compone de un cuerpo longitudinal cilíndrico, uno de cuyos extremos acoge y encaja la cabeza biselada del tapón, dicho cuerpo cilíndrico con un par de asas de giro perpendiculares al mismo y una manija de agarre durante dicho giro de la llave y una varilla aseguradora del tapón una vez encaja en la boca de la llave a través de su cabeza biselada.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la parte opositora no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior la reivindicación 1 contenida en el folio 98, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 7 5 7 6 0**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 04-112631

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "TAPÓN ANTIFRAUDE CON APLICACIÓN FLEXIBLE PARA ACUEDUCTOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por el doctor Dino Humberto Salonia, quien actúa en calidad de apoderado de los señores Sergio Marcelo Gélvez y Aura Milena Silva Ruiz, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" TAPÓN ANTIFRAUDE CON APLICACIÓN FLEXIBLE PARA ACUEDUCTOS "

Clasificación IPC: F 16 L 55/10.

Reivindicación: 1 **Folio:** 98.

Titular: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VILLAMIL.

Domicilio: Ibagué, Tolima, Colombia.

Inventor: Juan Carlos Rodríguez Villamil.

Vigente desde: 09 de noviembre de 2004 **Hasta:** 09 de noviembre de 2014

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 7 5 7 6 0**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 04-112631

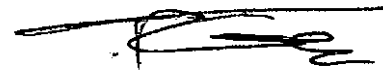
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Marino Serna Duque, en su calidad de apoderado del señor Juan Carlos Rodríguez Villamil, y al doctor Dino Humberto Sajonia, apoderado de los opositores, señores Sergio Marcelo Gélvez y Aura Milena Silva Ruiz, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 DIC. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor

MARINO SERNA DUQUE

Calle 53 B N° 24 – 08, Of. 302.
Bogotá D.C.

Doctor

DINO HUMBERTO SALONIA

Calle 93 A N° 14 – 17, Of. 308.
Bogotá D.C.


202021